

Declaran días no laborables en el sector público a nivel nacional

El día de hoy, 7 de octubre de 2021, se publicó -en Edición Extraordinaria- el Decreto Supremo 161-2021-PCM, "Decreto Supremo que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional".

El referido dispositivo normativo establece lo siguiente:

1. Días no laborables

Se declaran como días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes:

- Lunes 11 de octubre de 2021.
- Martes 2 de noviembre de 2021.
- Viernes 24 de diciembre de 2021.
- Lunes 27 de diciembre de 2021.
- Viernes 31 de diciembre de 2021.
- Lunes 3 de enero de 2022.

Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.

2. Compensación de horas

Las horas dejadas de trabajar serán compensadas en los 10 días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

El titular de cada entidad deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables.

3. Sector privado

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el Decreto Supremo comentado, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

4. Actividades económicas de especial relevancia

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos; están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos de los días no laborables declarados por la norma comentada, así como los trabajadores que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe